**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ATENCIÓN TEMPRANA BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

En la Sala de Formación de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1, en Sevilla, en planta sótano, las 09:30 horas del día 25 de enero de 2021 se constituye la octava sesión de la Mesa de Contratación, integrada por los señores y señoras que a continuación se relacionan:

**PRESIDENTE:** **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**

Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias.

**VOCALES:** **D. Antonio J. Hernández Castillo**
Funcionario habilitado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la asistencia a Mesas de Contratación, en sustitución del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud.

**D. Antonio Ruiz Montiel**
Interventor Delegado en la Consejería de Salud y Familias.

**Dª. María Lourdes Cía Pedroso**

Coordinadora de Secretaría General de Familias de la Consejería de Salud y Familias, en representación del órgano proponente.

**SECRETARIA:** **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Sección de Presupuestos del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias, en sustitución de la Jefa de Sección de Contratación.

Citada en tiempo y forma, por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación y se procede a continuar con la revisión de la documentación previa a la adjudicación, presentada en la plataforma de contratación SIREC por los licitadores que se indican:



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

| LOTE | DENOMINACIÓN LOTE | ADJUDICATARIO |
|---|---|---|
| **2.D.1** | CONIL FRA. | AHINCO |
| **2.D.2** | CHICLANA FRA. | AFANAS SAN FERNANDO |
| **2.D.3** | VEJER FRA. | AVADIS |
| **2.D.6** | PUERTO REAL | AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA |
| **2.D.7** | PUERTO REAL T.E.A. | AUTISMO CÁDIZ |
| **2.D.9** | BARBATE | A.SI.QUI.PU |
| **3.A.1** | PEÑARROYA – PUEBLONUEVO | FUTURO SINGULAR |
| **3.A.2** | POZOBLANCO | FUNDACIÓN PRODE |
| **3.B.1** | MONTORO | IEMAKAIE |
| **3.B.2** | PALMA DEL RÍO | APANNEDIS |
| **3.C.1** | PUENTE GENIL | DISGENIL |
| **3.C.2** | AGUILAR FRA. | ADFISYSA |
| **3.C.3** | CASTRO DEL RÍO | FUTURO SINGULAR |
| **3.C.5** | BAENA | ADIBAE |
| **3.D.2** | CÓRDOBA T.E.A. | AUTISMO CÓRDOBA |
| **4.A.1** | MOTRIL | APROSMO |
| **4.A.2** | ÓRGIVA | Mº. BELÉN CASTILLO |
| **4.B.2** | GRANADA T.E.A. | PIATEL |
| **4.C.1** | BAZA | JABALCÓN |
| **4.C.2** | GUADIX | SAN JOSÉ |
| **4.C.3** | HUÉSCAR | ASPADISSE |
| **4.D.1** | ARMILLA | SUMANDO |
| **4.D.2** | ALHAMA DE GRANADA | JEROS |
| **4.D.3** | ATARFE | PIATEL |
| **4.D.4** | HUÉTOR VEGA | PIATEL |
| **4.D.5** | IZNALLOZ | PIATEL |

Una vez examinada la citada documentación se observan las siguientes deficiencias en la documentación presentada:



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

**2.D.1: AHINCO**

No se acredita el derecho real sobre el centro (aporta una licencia de apertura otorgada por el Ayuntamiento que no acredita la titularidad del centro). La entidad habrá de acreditar la titularidad del Centro, o ser titulares de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo que no podrá ser inferior al periodo de ejecución del contrato, que es de dos años (en caso de no ser la propietaria del inmueble, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, mediante la presentación del correspondiente documento, salvo que aparezca expresamente recogido en el contrato de uso y disfrute del mismo).

El registro de los Estatutos resulta ilegible.

No se aporta poder de representación bastanteado (sólo consta solicitud).

En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no se aporta documentación alguna: alta dentro del objeto de la prestación que tiene lugar en Conil de la Frontera, declaración de no baja y pago del último recibo o, en su caso, justificación de la exención del pago. Declara tener reconocido el carácter social pero eso no le exime del citado impuesto.

No se aporta certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas, ni tampoco autorización de cesión de información según el modelo del anexo XVI.B del PCAP.

En relación a la solvencia económica y financiera, el importe justificado como volumen de negocio (190.957,51 € en 2019) no alcanza al exigido (191.408 €, incluidas las sesiones sin contraprestación). Deberá aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica correspondiente a alguno de los tres ejercicios anteriores (2017, 2018, 2019) mediante la presentación de las cuentas aprobadas y rendidas en el Registro de Asociaciones, y en caso de no estar obligada a su depósito declaración responsable en dicho sentido (en caso de no ser asociación declarada de utilidad pública).

**2.D.2: AFANAS SAN FERNANDO**

En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no aporta pago del último recibo o, en su caso, justificación de la exención del pago.

Se observa que el poder de representación presentado y bastanteado es suficiente para licitar y presentar documentación pero no para contratar, debiendo contar con poder bastante en el momento de la formalización del contrato.

**2.D.3: AVADIS**

No se aporta bastanteo de poder.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

No se aportan cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro de Asociaciones. En caso de no estar sujeta a dicha obligación deberá presentar declaración responsable en dicho sentido (por no estar declarada de utilidad pública).

## 2.D.6: AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA

En relación a la acreditación de la solvencia técnica o profesional, se han observado las siguientes deficiencias:

- No se ha aportado declaración responsable del cumplimiento normativa laboral.
- No se ha aportado declaración adscripción medios personales (en el documento que aporta en relación a los medios personales declara en relación a los medios materiales).
- No se acreditan los medios materiales:
  - No aporta declaración responsable el compromiso de contar con un centro que adscribe a la ejecución del Concierto Social. El centro deberá cumplir con todos los requisitos técnicos que se establecen en el apartado IV.1 del PCAP y ubicado en la misma localidad.
  - No se acredita el derecho real sobre el centro (titularidad del Centro, o ser titulares de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo por al menos la duración del contrato, en este caso además deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto).
  - Autorización de funcionamiento e inscripción del centro o, en su caso, solicitud de autorización de funcionamiento. En todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización antes de la formalización del contrato.
  - Tampoco se acredita respecto de la Unidad de atención sanitaria domiciliaria su autorización, ni solicitud (aspecto que fue ofertado).

Se observa que el poder de representación presentado y bastanteado es suficiente para licitar y presentar documentación pero no para contratar, debiendo contar con poder bastante en el momento de la formalización del contrato.

## 2.D.7: AUTISMO CÁDIZ

No queda acreditada la representación, deberá aportar escritura de poder de representación de la actual Presidenta y a cuyo nombre se ha extendido el bastanteo de poder (Dña. Carmen L. G.).

Se observa que la cuentas anuales aprobadas de la asociación no están debidamente depositadas en el Registro de Asociaciones. Deberá aportar su depósito o, en el caso de estar obligada a ello por no estar declarada de utilidad pública, deberá presentar declaración responsable al respecto.

## 2.D.9: A.SI.QUI.PU

No se acredita derecho real sobre el centro.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

No se aporta certificado de personas trabajadoras con discapacidad (Anexo XVII del PCAP) y en el caso tener un número de personas trabajadoras en plantilla igual o mayor a 50 y haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportar además una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

No se aporta Plan de Igual, obligación en caso de que la entidad se encuentre en uno de los tres supuestos recogidos en la cláusula 10.7.2 i) del PCAP, debiendo acreditar su elaboración, aplicación efectiva y vigencia por alguno de los cuatro medios que se indican en la citada cláusula.

Se observa que la cuentas anuales aprobadas de la asociación no están debidamente depositadas en el Registro de Asociaciones. Deberá aportar su depósito o, en el caso de estar obligada a ello por no estar declarada de utilidad pública, deberá presentar declaración responsable al respecto.

**3.A.1 y 3.C.3: FUTURO SINGULAR**

No se aporta compromiso de medios personales.

En relación al Plan de Igual presentado, no se acredita su aplicación efectiva y vigencia por alguno de los cuatro medios que se indican en la recogidos en la cláusula 10.7.2 i) del PCAP.

No se acredita el depósito de cuentas anuales aprobadas en el Registro de Fundaciones, en base a la obligación establecida en el artículo 36 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**3.A.2: FUNDACIÓN PRODE**

El anexo XII sobre la acreditación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar no está debidamente suscrito (certifica la persona Secretaria con el VB de la persona Presidenta).

En relación al Plan de Igual presentado, no se acredita su aplicación efectiva y vigencia por alguno de los cuatro medios que se indican en la recogidos en la cláusula 10.7.2 i) del PCAP.

**3.B.1: IEMAKAIE**

En relación al impuesto de actividades económicas, no se acredita el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en la localidad del lote (Montoro).

En relación a la garantía definitiva a constituir, presentó solicitud de retención en el precio pero posteriormente ha remitido constitución de la misma mediante aval. Se le recomienda su presentación por medio del Portal de licitación SIREC. En caso de presentación electrónica de dicha garantía, la misma queda condicionada a su validación (ver recuadro inferior izquierdo del resguardo de garantía).

**3.B.2: APANNEDIS**



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

No se aportan los últimos Estatutos vigentes debidamente registrados en el Registro de Asociaciones (los que aporta son de 2011 y parece que ha habido una modificación con Registro posterior en 2015).

**3.C.1: DISGENIL**

En relación a la representación, el bastanteo de poder aportado hace la salvedad de que tiene capacidad suficiente para contratar en nombre de la Asociación salvo cese o pérdida de la condición de Presidenta, por lo que se debe aportar certificado de la persona Secretaria sobre la vigencia en el cargo de Dña. Alicia D. G. como Presidenta.

En relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, no se aporta declaración de no baja en el mismo, ni pago del último recibo, ni declaración de exención del pago en su caso.

En relación a la garantía definitiva, se presenta un resguardo de ingreso de misma por importe de 12.768 € lo que correspondería a la mitad de lo exigido (5% del importe de adjudicación, que teniendo en cuenta el número de sesiones anuales ofertadas de 9.120, que la ejecución del contrato es de 24 meses y que el precio de la sesión es de 28 €; el importe de la garantía definitiva exigido es de 25.536 €).

No aporta compromiso de adscripción de medios personales.

**3.C.2: ADFISYSA**

No aporta Escrituras sobre el poder de representación al que hace referencia el bastanteo.

No se aportan cuentas anuales aprobadas y depositadas, salvo que la asociación no esté obligada a la rendición de cuentas en el Registro de Asociaciones por no estar declarada de utilidad pública en cuyo caso deberá presentar declaración responsable al respecto. Las cuentas aportadas no están aprobadas (artículo 48.3 de sus Estatutos) pudiendo quedar subsanado mediante certificación de la persona Secretaria con el VB de la persona Presidenta.

**3.C.5: ADIBAE**

No aporta compromiso de adscripción de medios personales.

En relación a la solvencia económica y financiera, el importe indicado como volumen de negocio (127.500,24 € en 2018 según Impuesto de Sociedades que no sirve como documentación justificativa) no alcanza al exigido (129.024 €, incluidas las sesiones sin contraprestación). Deberá aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica correspondiente a alguno de los tres ejercicios anteriores (2017, 2018, 2019) mediante la presentación de las cuentas aprobadas y rendidas en el Registro de Asociaciones, y en caso de no estar obligada a su depósito declaración responsable en dicho sentido (en caso de no ser asociación declarada de utilidad pública).



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

En relación al bastanteo de poder (otorgado a D. José Antonio H.), teniendo en cuenta su redacción y fecha del mismo y la fecha de los Estatutos y el período de vigencia de los cargos electos, deberá presentar certificación de que el Presidente sigue ostentando su cargo.

**3.D.2: AUTISMO CÓRDOBA**

No aporta Estatutos vigentes inscritos en el Registro de Asociaciones (los que presenta son del año 2012 y hay una modificación posterior de 2014).

No aporta Anexo XII sobre la acreditación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.

No aporta compromiso de adscripción de medios personales.

No se aportan cuentas anuales aprobadas y depositadas, salvo que la asociación no esté obligada a la rendición de cuentas en el Registro de Asociaciones por no estar declarada de utilidad pública en cuyo caso deberá presentar declaración responsable al respecto.

En relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, no se aporta declaración de no baja en el mismo.

**4.A.1: APROSMO**

El anexo XII sobre la acreditación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar no está debidamente suscrito (certificación de la persona Secretaria con el VB de la persona Presidenta).

**4.A.2: Mº. BELÉN CASTILLO**

No acredita solvencia económica o financiera conforme a lo indicado en el PCAP. Deberá aportar los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**4.D.4 y 4.D.5: PIATEL**

No se aporta declaración de contar con un centro en la misma localidad y adscrito al Concierto Social durante toda la duración del contrato.

**4.C.1: JABALCÓN**

No aporta Anexo XII sobre la acreditación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar debidamente suscrito por los actuales cargos (certificación de la persona Secretaria con el VB de la persona Presidenta).

No se aporta declaración de no cambio en relación al certificado del registro de licitadores. Examinada el resto de la documentación aportada, es suficiente con que dicha declaración verse sobre la vigencia del objeto social y los Estatutos.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

No aporta Escrituras sobre el poder de representación al que ha servido para el bastanteo.

En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no se aporta documentación alguna: alta dentro del objeto de la prestación que tiene lugar en Baza, declaración de no baja y pago del último recibo o, en su caso, justificación de la exención del pago.

En relación a la solvencia técnica o profesional, no se justifica que el Convenio de cesión de uso esté en vigor.

No se aportan cuentas anuales aprobadas y depositadas, salvo que la asociación no esté obligada a la rendición de cuentas en el Registro de Asociaciones por no estar declarada de utilidad pública en cuyo caso deberá presentar declaración responsable al respecto.

**4.C.2: SAN JOSÉ**

No aporta declaración de compromiso de adscripción de medios personales (aunque dice que sí aporta).

En relación al certificado del registro de licitadores, deberá aclarar las circunstancias que se han visto alteradas en el mismo (en el certificado que se aporta no queda suficientemente claro que la personalidad y capacidad no se hayan visto alteradas).

**4.C.3: ASPADISSE**

No se aportan cuentas anuales aprobadas y depositadas, teniendo en cuenta que al tratarse de una asociación declarada de utilidad pública está obligada a su rendición ante el registro de las CCAA.

Se observa error en el Anexo XII -acreditación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, se observa error en el segundo apellido del representante, dice Castaño cuando debe decir Casaño.

**4.D.1: SUMANDO**

No se aporta poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Familias (el aportado está bastanteado por la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud).

No se aporta el depósito de las cuentas anuales aprobadas de 2019 en el Registro Mercantil de Factoría, Arquitectura y Urbanismo S.L.P. que es la entidad sobre la que basa su solvencia económica y financiera (aunque sí se aporta el asiento de presentación en el Registro esto no es el depósito de cuentas).

En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no aporta justificante de pago del último recibo ni declaración de exención del pago, en su caso.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

**4.D.2: JEROS**

En relación a la solvencia económica y financiera exigida (207.508 €, incluidas las sesiones sin contraprestación), referida al mejor de los tres últimos ejercicios (2017, 2018, 2019), la entidad basa su solvencia en Jeros S.L., Noelia S. S. como empresaria individual y Alpromed S.L. No se aportan las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de Jeros S.L. (año 2017) y Alpromed S.L. (año 2019), ni tampoco los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil de Noelia S. S. (año 2019).

Tampoco se aporta documento de responsabilidad solidaria por quien avala, lo cuál podrá subsanarse mediante la aportación de un compromiso único suscrito por los tres (Jeros S.L., Noelia S. S. y Alpromed S.L.) en los siguientes términos:

- Que la persona licitadora y la empresa o empresas en que aquélla basa su solvencia económica y financiera quedan responsabilizadas, con carácter solidario, en la ejecución del contrato.
- Que la duración de la vinculación entre ellas alcanza la del contrato, de manera que la persona licitadora justifique que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios en los que se basa.
- Que la empresa o empresas en los que la licitadora basa su solvencia tiene capacidad de obrar, no se encuentra incursa en una prohibición de contratar y posee la solvencia económica y financiera requerida para la oferta de sesiones efectuada por la persona licitadora al lote o lotes que concurre.
- El documento que se presente deberá estar suscrito y firmado por la persona física y para las personas jurídicas, por el órgano de dirección o representación competente de la empresa (según cada caso: Administrador/a único/a, Administradoras/es solidarias/os. Administradoras/es mancomunadas/os. Consejero/a delegado/a, cuando así los estatutos de la sociedad lo establezca. Consejo de Administración, cuando proceda, firma del/la Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia).

Por último, decir que la Mesa ha observado dentro de algunos lotes que pudiera haber un reparto de sesiones entre todas o algunas de las entidades licitadoras y la posibilidad de que pudiera ser intencionado.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes acuerdos:



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

**ÚNICO.-** Otorgar una plazo de tres días hábiles a las entidades cuya documentación previa a la adjudicación es susceptible de subsanación conforme a las deficiencias encontradas y recogidas en la presente acta, en virtud de lo estipulado en el artículo 18.4 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada "ut supra".

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

LA SECRETARIA

Fdo.: Aracelí Izquierdo Navajas
P.S. Nazaret González Garrido



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28